



FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN (239)

Por medio de la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación.

El Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto número 288 de 2004.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 594 del 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 24 la obligatoriedad de la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental para las entidades del Estado.
- Que el Decreto 2609 del 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", dispone en su artículo 8 como instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, el desarrollo del Cuadro de Clasificación Documental- CCD y las Tablas de Retención Documental - TRD.
- Que el Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", establece en su artículo 22 lo siguiente: "El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.(...)"
- Que el Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, "Por el cual se Reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental.
- Que mediante la Resolución 207 del 2014, expedida por la Gerencia General de Fonade se creó, conformó y reglamentó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo como instancia responsable de liderar, coordinar, facilitar y orientar en temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo, el cual cumple, entre otras, las funciones del Comité Técnico de Archivo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co



\fonadecol



@fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. (239)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental de Fonade aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer a partir de la firma de la presente Resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental para todas las áreas productoras de documentos en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivar por medio de herramientas audiovisuales, la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental para todos los colaboradores de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los Subgerentes, Asesores y Gerentes de Área serán responsables de la efectiva promoción de lo dispuesto en esta Resolución, así como de implementar mecanismos y controles para la aplicación de las Tablas de Retención Documental por parte de los colaboradores a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Acatar las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Normas, Manuales y procedimientos en materia de gestión documental expedidos por el Archivo General de la Nación y la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar las actualizaciones necesarias en las Tablas de Retención Documental de FONADE en cualquiera de los siguientes eventos: a) cuando existan cambios en la estructura orgánica de la Entidad; b) cuando existan cambios en las funciones de la misma, frente a procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación; c) cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país; y d) cuando se generen nuevas series y tipos documentales o se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos de conformidad con la normatividad vigente reglamentaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los 08 SEP 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ALFREDO RAMÓN BULÁ DUMAR
GERENTE GENERAL - FONADE**

Elaboro: Jose Leonardo Calderón Sandoval

Reviso: Angela Maria Rico Posada

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA